

## **PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTÍCULOS Y UTILLAJE DE LIMPIEZA PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS**

### **LOTE 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS**

#### **1.1.- DEFINICIÓN**

Es objeto de este pliego, la adquisición de los productos químicos de limpieza, y otros necesarios para su utilización por el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### **1.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

En ningún caso los productos ofertados contendrán:

- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos con arreglo a la Directiva 67/648/CEE
- Tintes o agentes colorantes que no estén autorizados por las Directivas 76/768/CEE y 94/36/CEE
- Las sustancias peligrosas deberán cumplir la Directiva 67/548/CEE en materia de clasificación, embalaje y etiquetado.
- Además, los productos no podrán causar sensibilización por inhalación o por contacto con la piel (R 42 y R 43).

Los productos requeridos, deberán reunir las propiedades necesarias bien de uso único en algún caso ó bien multiusos en otros, para realizar las funciones que a continuación se detallan:

- 1.2.1 Producto limpiador líquido biodegradable con tensoactivos no iónicos con propiedades desinfectantes (germicida, fungicida, bactericida), higienizantes, sanitizantes y desodorizantes, con acción residual de alta duración en el tiempo, basándose ésta (su composición de amonios cuaternarios) en la propiedad de los mismos, adhiriéndose a las superficies aplicadas en forma de película activa para protegerlas de la contaminación patógena, Su pH será ligeramente alcalino. El producto debe cumplir al Norma UNE-EN 13697 en condiciones sucias. Antisépticos y desinfectantes químicos.
- 1.2.2 Producto limpiador líquido concentrado conteniendo glicoles para uso en todo tipo de superficies duras lavables, eliminando grasas minerales, pintadas de bolígrafos, rotuladores, etc., sin que para ello se deba realizar un esfuerzo físico importante durante el proceso de

limpieza. Ha de ser innecesario el aclarado una vez utilizado el producto no precipitándose a su vez la suciedad una vez disuelta. Deberá ser desodorizante, biodegradable y con un pH elevado, no conteniendo fosfatos, alquifenoles ni formaldehidos. El producto debe cumplir el reglamento CE nº 648/2004

- 1.2.3 Producto limpiador líquido biodegradable, con tensoactivos no iónicos y anfoteritos desinfectante y desodorizante con pH ácido, especial para inodoros, lavabos y sanitarios en general. Deberá disolver las incrustaciones calcáreas y los depósitos y manchas de sales metálicas, así como todo tipo de suciedades. Se mantendrá adherido a la superficie en la que se aplique para que actúe durante tiempo. Entre sus propiedades se encontrarán las de ser un potente bactericida y germicida, con una acción residual superior a las 24 horas, destruyendo las bacterias presentes más comunes en los sanitarios (*Escherichia coli*, *salmonella*, *typhi murium*, *staphilococcus aureus*, *proteus vulgaris*, *candida albicans*, *pseudomonas aeruginosa*, etc.). No atacará a los metales a pesar de su contacto prolongado. El producto debe cumplir el reglamento CE nº 648/2004
- 1.2.4 Producto que una vez aplicado, purifique el ambiente y elimine olores desagradables de salas, despachos, etc...., sin que produzca ningún efecto negativo su respiración y perdure en el ambiente durante largo tiempo, sin dañar la capa de ozono.
- 1.2.5 Producto líquido con pH ácido, de acción defensiva para la eliminación de residuos calcáreos en suelos o superficies duras tipo gres, porcelana, ladrillo, etc. Estará compuesto por tensoactivos no iónicos y debe ser biodegradable. El producto debe cumplir el reglamento CE nº 648/2004
- 1.2.6 Producto detergente líquido neutro, especial para limpieza de cristales. Su composición no producirá daños en la piel al contacto con esta. Debe ser biodegradable y carecer de fosfatos.
- 1.2.7 Producto ácido y líquido para aplicación en superficies de terrazo, mármol, etc., y a través de reacción química conseguir el sellado y pulido de los mismos, obteniéndose una superficie brillante y transparente, antideslizante y resistente al tráfico elevado de pisadas.
- 1.2.8 Producto que limpie, proteja y nutre todo tipo de mobiliario de madera, eliminando el polvo de sus superficies, así como las manchas y huellas de los dedos, proporcionando un brillo natural y conservando los colores de las superficies tratadas, evitando a su vez la fijación de las partículas de polvo en las mismas.
- 1.2.9 Producto que al aplicarse sobre una superficie forme sobre la misma una película "antiestática" protectora de las partículas de polvo, produciendo además la eliminación de la carga electrostática para impedir la atracción del polvo y su fijación en la superficie.
- 1.2.10 Producto líquido sellante acrílico especialmente resistente al agua, aceites, detergentes, etc. Una vez aplicado sobre la superficie a sellar, formará una película protectora de esta que impide su erosión y filtrado de líquidos, soportando a su vez un tráfico frecuente y pesado.

- 1.2.11 Producto líquido protector acrílico-poliuretánico de pH alcalino que al aplicarlo en suelos sintéticos aporte a este brillo y dureza y facilidad para su limpieza evitando la acción oxidante sobre el pavimento y eliminando el color amarillento a consecuencia de esta, realizando a su vez el propio color del suelo. Deberá poder utilizarse también en máquinas de alta y superalta velocidad.
- 1.2.12 Producto limpiador líquido, ecológico, especial para eliminar todo tipo de suciedad con espuma controlada para poder ser utilizado con máquinas fregadoras, pudiendo ser utilizado en todo tipo de aguas y pavimentos con alto poder desengrasante sin que por ello dañe la superficie en la que se aplique ó la piel durante continuados contactos, Debe ser biodegradable y de olor perfumado, exento de fosfatos, formaldehídos y alquilfenoles.
- 1.2.13 Producto líquido de pH alcalino, con residuo brillante al aplicarlo en la limpieza y mantenimiento de pavimentos protegidos y superficies de grees y otros tipos de suelos cerámicos, pudiendo ser utilizado tanto manual como mecánicamente.
- 1.2.14 Producto líquido biodegradable, de pH alcalino que al aplicarse elimine sin necesidad de aclarado posterior todas las capas de brillo o protectores de la superficie, producidas por emulsiones acrílicas o metalizadas existentes en la misma, sea esta de cualquier tipo de dureza y composición. Debe servir también como limpiador de suciedades fuertes y grasas.
- 1.2.15 Producto líquido biodegradable detergente concentrado con pH alcalino controlado y que al aplicarse con máquina de inyección-extracción elimine las manchas de las superficies textiles, tapicerías y tejidos en general.
- 1.2.16 Producto líquido biodegradable, estable y no inflamable, totalmente soluble en agua aunque no en disolventes orgánicos, de pH alcalino, para la limpieza, abrillantado y regeneración de suelos tratados con emulsiones acrílicas, siendo detergente para superficies duras y utilizable con máquinas de alta y superalta velocidad. (>1500 rpm.).
- 1.2.17 Producto líquido biodegradable, estable y no inflamable, soluble en agua, de pH ácido, para limpieza y desinfección de tejidos, siendo utilizable en máquinas lavadoras.
- 1.2.18 Producto líquido biodegradable, estable y no inflamable, soluble en agua, utilizable en máquinas, que suavice los tejidos en su limpieza.
- 1.2.19 Producto sólido en polvo atomizado de alto rendimiento, indicado para todas las temperaturas y durezas de agua, de fácil disolución, con olor perfumado, pH entre 9,5 y 10,5, compatible con agua oxigenada, lejía de cloro y perborato sódico, formada por tensoactivos amónicos y no iónicos, sales, jabón, secuestrantes, perfume y otros.
- 1.2.20 Producto sólido concentrado en polvo a base de oxígeno activo, compatible con agua oxigenada y perborato sódico, pH 11, con tensoactivos no iónicos y secuestrantes de metales pesados blanqueantes y desmachante, utilizable en máquinas de lavar con temperaturas del agua entre 60° y 85° C, que no ataque los colores.

- 1.2.21. Limpiador abrillantador para superficies de acero inoxidable, que no deje ni velos y restos de materias grasas y sea resistente a las huellas.
- 1.2.22. Disolvente

### 1.3.- CANTIDADES

Las cantidades reflejadas son las previstas para el consumo anual.

- **17.000 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.1 contenido en garrafas de plástico transparente de 5 Kg. cada una y herméticamente cerradas.
- **9.000 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.2 contenido en garrafas de plástico transparente de 5 Kg. cada una y herméticamente cerradas.
- **2.700 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.3 contenido en envases de 1 Kg. herméticamente cerradas.
- **1.250 (u)** del producto detallado en el apartado 1.2.4 contenido en envases de aerosol de 500 ml (o equivalente en Kg) herméticamente cerrados.
- **10 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.5 contenido en garrafas en 5 Kg cada una herméticamente cerradas.
- **150 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.6 contenido en garrafas en 5 Kg cada una herméticamente cerradas.
- **400 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.7 contenido en garrafas en 5 Kg cada una herméticamente cerradas.
- **600 (u)** del producto detallado en el apartado 1.2.8 contenido en envases de aerosol de 500 ml (o equivalente en Kg) y herméticamente cerradas.
- **1.450 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.9 contenido en garrafas en 5 Kg cada una herméticamente cerradas.
- **20 Kg.** del producto detallado en el apartado 1.2.10 contenido en garrafas en 5 Kg. cada una herméticamente cerradas.
- **500 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.11 contenido en garrafas en 5 Kg. cada una herméticamente cerradas.
- **900 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.12 contenido en garrafas en 5 Kg. cada una herméticamente cerradas.
- **80 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.13 contenido en garrafas en 5 Kg. cada una herméticamente cerradas.
- **100 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.14 contenido en garrafas en 5 Kg. cada una herméticamente cerradas.
- **20 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.15 contenido en garrafas en 5 Kg. cada una herméticamente cerradas.
- **120 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.16 contenido en cajas cerradas y selladas de 5 unidades.
- **300 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.17 contenido en cajas cerradas y selladas de 15 unidades de litro cada unidad.

- **200 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.18 contenido en cajas cerradas y selladas de 20 Kg. en garrafas de 5 Kg cada una.
- **200 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.19 contenido en sacos de 25 Kg cada uno.
- **150 Kg** del producto detallado en el apartado 1.2.20 contenido en cubos de 8 Kg cada uno.
- **96 (u)** del producto detallado en el apartado 1.2.21 contenido en envases de aerosol de 500 ml (o equivalente en Kg) herméticamente cerrados.
- **20 l** del producto detallado en el apartado 1.2.22 contenido en envases de 1 l herméticamente cerrados.

#### **1.4.- NORMATIVA**

Todos los envases que contienen los productos deben estar etiquetados describiendo el contenido y las normas de uso, así como las de carácter preventivo actualmente en vigor, indicando a su vez, las distintas simbologías de peligrosidad, y las condiciones de almacenamiento. Dichos envases deben ser los originales del proceso de fabricación y del envasado de los productos.

Todos los productos, envases y sistemas de transporte deben cumplir la reglamentación aplicable en cada caso.

El ofertante deberá entregar la ficha técnica y de seguridad de cada producto ó elemento contenido en éste pliego que así lo requieran, con los correspondientes documentos que avalen el cumplimiento de la normativa en uso.

Los productos no presentarán ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos con arreglo a la directiva 67/548/CEE.

#### **1.5.- GARANTÍA**

La garantía de los productos será de al menos 12 meses contra el tiempo de almacenaje desde su suministro, sin que durante el mismo se alteren sus propiedades y será ilimitado contra cualquier defecto de fabricación cambiándose en cualquier caso el producto afectado por otro igual en perfecto estado para su utilización.

#### **1.6.- PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA**

Una vez adjudicado el contrato se ejecutará éste a razón de 12 entregas mensuales cada uno de los años de vigencia del contrato, según los pedidos realizados ó bajo cualquier otra modalidad de entrega que le sea indicada al contratista, siendo la primera dentro de los 15 días siguientes desde la notificación de adjudicación a la empresa. Las restantes entregas se notificarán con 15 días de anticipación respectivamente.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro: en el almacén del IMLS, calle Olimpo, 6-8 posterior, Fuenlabrada, Madrid.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes de su entrega en el almacén del IMLS.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido.

El adjudicatario emitirá una factura mensual que corresponderá a todos los suministros entregados ese mes, acompañando los albaranes de pedido y de entregas realizadas, debidamente cumplimentados.

## **LOTE 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**

### **2.1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de este pliego, la adquisición de útiles y artículos diversos de limpieza necesarios para su utilización por el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### **2.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Los productos requeridos deberán reunir las propiedades y calidades necesarias para su utilización por el personal del IMLS y contarán con la suficiente garantía técnica y funcional.

### **2.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CONCEPTO Y CANTIDADES**

Los artículos que a continuación se detallan deberán cumplir lo estipulado en el apartado anterior. Las cantidades reflejadas son las previstas para el consumo anual.

Ref.	CONCEPTO	UNIDADES
2.3.1	• Unidades de cepillo de barrer súper 86 sin palo	1.150
2.3.2	• Unidades de recambio de fregona de pelo de algodón abundante y resistente de 200 grs.	5.100
2.3.3	• Unidades de gamuza de 45x40 cm. de tejido grueso y resistente	100
2.3.4	• Unidades de bayetas cristales tipo vileda o similar 40x36 cm.	50
2.3.5	• Unidades de bayeta tipo gasa 100x80 cm.	130
2.3.6	• Unidades de bayeta tipo ecológica (2 colores; 50% de cada)	2.400
2.3.7	• Pares de guantes de algodón resistentes.	200
2.3.8	• Pares de guantes de goma resistentes con protección interior para la piel	5.000
2.3.9	• Unidades escobilla WC.	70
2.3.10	• Rollos de estropajo tipo Scotch-Brite (3M) o similar de 6 mm x 134 mm de 6 m de longitud	110



2.3.11	• Unidades fregona industrial de 300 grs.	75
2.3.12	• Unidades de palo de mopa de 160 cm.	30
2.3.13	• Unidades de bastidor de mopa de 75 cm.	30
2.3.14	• Unidades de mopa de 75 cm.	250
2.3.15	• Unidades de cepillo de cristalero	5
2.3.16	• Rollos de papel higiénico súper.	35
2.3.17	• Unidades de cuchilla	800
2.3.18	• Unidades de palo de aluminio de 140 cm.	200
2.3.19	• Unidades pulverizador sin botella	250
2.3.20	• Unidades de recogedor con mango de 75 cm.	80
2.3.21	• Paquetes de 25 u. bolsas de basura de plástico reforzado de 12 litros de capacidad 52 x 60 cm	5.900
2.3.22	• Paquetes de 10 u. bolsas de basura de plástico reforzado de 65 x 95 cm.	6.250
2.3.23	• Paquetes de 10 u. bolsas de basura de plástico reforzado de 105 x 115 cm	85
2.3.24	• Unidades de cubo de plástico de 12 litros, con escurridor de fregona.	100
2.3.25	• Unidades de rollos grandes de papel secámanos	11
2.3.26	• Unidades de portacuchillas	31
2.3.27	• Unidades de plumero telescópico de 2,5 cm 0 de varilla principal	30
2.3.28	• Unidades de gomas de raqueta de 45 cm	25
2.3.29	• Paquetes de 10 u. bolsas de basura de plástico reforzado de 85 x 110 cm	500
2.3.30	• Unidades de goma de 35 cm	60
2.3.31	• Unidades de bastidor de mopa de 45 cm.	10
2.3.32	• Unidades de cepillo Nevada	15
2.3.33	• Unidades de mopa de 45 cm	35
2.3.34	• Unidades de mopa de 145 cm	6
2.3.35	• Unidades de fregona de microfibra	75
2.3.36	• Borreguillos	10
2.3.37	• Unidades de Disco blanco 3M de 21" para maquina rotativa	120
2.3.38	• Unidades de Disco marrón 3M de 21" para maquina rotativa.	65
2.3.39	• Unidades de Lana de acero nº 2. contenido en sacos cerrados y sellados de 10 Kg. cada uno	100
2.3.40	• Unidades de mascarillas de seguridad	10.000

#### 2.4.- NORMATIVA

Todos los envases que contienen los productos deben estar etiquetados describiendo el contenido y las normas de uso, así como las de carácter

preventivo actualmente en vigor, indicando a su vez, las distintas simbologías de peligrosidad, y las condiciones de almacenamiento. Dichos envases deben ser los originales del proceso de fabricación y del envasado de los productos.

Todos los productos, envases y sistemas de transporte deben cumplir la reglamentación aplicable en cada caso.

El ofertante deberá entregar la ficha técnica y de seguridad de los productos contenidos en éste pliego que así lo requieran, con los correspondientes documentos que avalen el cumplimiento de la normativa en uso.

## **2.5.- GARANTÍA**

La garantía de todos los útiles y artículos será ilimitada contra cualquier defecto de fabricación, debiendo ser cambiado sin gasto alguno, por otros iguales ó de similares características en perfectas condiciones de uso, [con un plazo de 12 meses desde su recepción.](#)

## **2.6.- PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA**

Una vez adjudicado el contrato se ejecutará éste a razón de 4 entregas mensuales cada uno de los años de vigencia del contrato, según los pedidos realizados ó bajo cualquier otra modalidad de entrega que le sea indicada al contratista, siendo la primera dentro de los 15 días siguientes desde la notificación de adjudicación a la empresa. Las restantes entregas se notificarán con 15 días de anticipación respectivamente.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro: en el almacén del IMLS, calle Olimpo, 6-8 posterior, Fuenlabrada, Madrid.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes de su entrega en el almacén del IMLS.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido.

El adjudicatario emitirá una factura mensual que corresponderá a todos los suministros entregados ese mes, acompañando los albaranes de pedido y de entregas realizadas, debidamente cumplimentados.

Fuenlabrada, 21 de julio de 2014

Fdo.: Francisco Arroyo Martín  
DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS.